

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047 -2017-EMILIMA-GG

Lima, **31 MAYO 2017**

Visto:

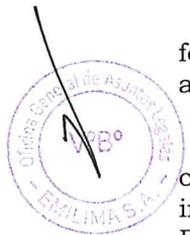
El Informe N° 372-2017-EMILIMA-OGAF-OLSG de fecha 29.05.2017, mediante el cual la Oficina de Logística y Servicios Generales con la aprobación de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de EMILIMA S.A. para el año 2017;

CONSIDERANDO:



Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2017-EMILIMA-GG de fecha 19.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el año 2017;



Que, mediante Informe de visto, la Oficina de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó la inclusión de tres (03) procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. del año 2017, conforme al siguiente detalle:

- o Adjudicación Simplificada para el suministro de un proyector multimedia LCD de 16,000 Lúmenes para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, por un valor referencial de S/. 71,329.86 (Sesenta y Un Mil Trescientos Veintinueve y 86/100 Soles), inclusión que ha sido requerida por la Administración del Circuito Mágico del Agua – Parque de la Reserva en el Informe N° 0276-2017-EMILIMA-CMA de fecha 30.03.2017 y formalizado con Requerimiento de Bienes N° 00537 del 11.04.2017.
- o Adjudicación Simplificada para el suministro de electrobombas sumergibles de acero inoxidable de 304 AISI para aguas residuales para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, por un valor referencial de S/. 71,844.30 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro y 30/100 Soles), inclusión que ha sido requerida por la Administración del Circuito Mágico del Agua – Parque de la Reserva en el Informe N° 0310-2017-EMILIMA-CMA de fecha 07.04.2017 y formalizado con Requerimiento de Bienes N° 00536 del 11.04.2017.
- o Adjudicación Simplificada para el suministro e instalación de un (01) ascensor para ocho (08) pasajeros para la Obra: “Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima – Monserrate – Cercado de Lima – Provincia de Lima - Lima”, por un valor referencial de S/. 96,176.46 (Noventa y Seis Mil Ciento Setenta y Seis y 46/100 Soles), inclusión que ha sido requerida por la Sub Gerencia de Ejecución de Obra, con la aprobación de la Gerencia de



Proyectos, mediante Requerimiento de Bienes N° 00009 del 26.04.2017 e Informe N° 218-2017-EMILIMA-GP/SGEO de fecha 10.05.2017.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten o no al ámbito de aplicación de dicha Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el PAC es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Una vez aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 5.4 del artículo 5 del citado Reglamento, señala que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31.03.2017, en los numerales 7.3, 7.6.1 y 7.6.3, establece que;

7.3. El PAC debe contener:

- a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.

7.6.1. El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera.

Que, la Oficina de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe de la referencia, solicitó a la Gerencia General de EMILIMA S.A. la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2017, en aras de incluir los procesos de selección requeridos por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, con la conformidad de la



Gerencia de Proyectos, en el Informe N° 218-2017-EMILIMA-GP/SSEO de fecha 10.05.2017 (Requerimiento de Bienes N° 00009 de fecha 26.04.2017), y por la Administración del Parque de la Reserva en los Informes N° 0276 y 0310-2017-EMILIMA-CMA de fechas 30.03.2017 07.04.2017 (Requerimiento de Bienes N° 00536 y 00537 ambos del 11.04.2017), alcanzando para dicho efecto el Anexo N° 1 – Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2017 – EMILIMA S.A. debidamente visado por la citada Oficina General y el área de contrataciones de EMILIMA S.A.;

Que, la inclusión de los (03) procesos de selección antes indicados, conllevarán a la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 004-2017-EMILIMA-GG de fecha 19.01.2017, mediante la cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el año 2017, máxime cuando estos cuentan las respectivas Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 11-2017 C.C.14003, N° 107-2017 C.C. 12020 – CMA y N° 141-2017 C.C. 12020 – CMA, otorgadas por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, la inclusión de los tres (03) procesos de selección antes mencionados del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2017 debe aprobarse mediante Resolución de Gerencia General;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Oficina General de Asuntos Legales, mediante Informe N° 102-2017-EMILIMA-OGAL-OAJ del 31.05.2017, remitió la propuesta de Resolución Gerencia General que aprueba la modificación al Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2017, para su visación por las Unidades Orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, de corresponder;

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva sobre la materia; y contando con las visaciones de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, la inclusión de los tres (03) procesos de selección mencionados en el párrafo tercero de los considerandos al Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el año 2017, cuyo detalle obra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Resolutivo.

Artículo Segundo: Disponer, que la Oficina General de Administración y Finanzas publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el año 2017, aprobada por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y en la página Web de la institución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a lo previsto por la norma sobre la materia.

Artículo Tercero: Encargar, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de EMILIMA S.A. para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SONIA MARIA CORBERO VASQUEZ
Gerente General
EMILIMA S.A

ANEXO 1

INCLUSION PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017



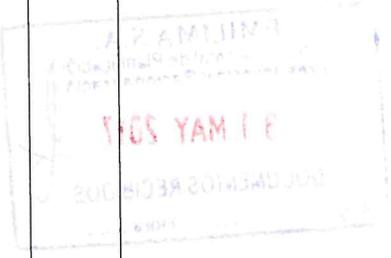
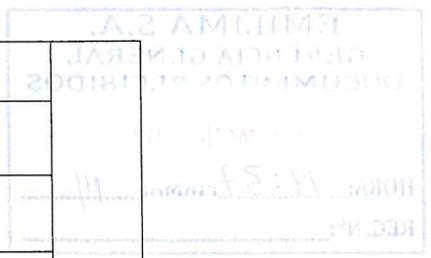
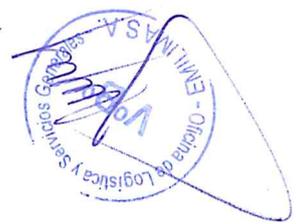
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. B) AÑO : 2017

C) SIGLAS : EMILIMA SA D) UNIDAD EJECUTORA : E) RUC : 20126236078

F) PLIEGO : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR		
										DEPA	PROV	DIST
16	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS)	BIENES	1	"SUMINISTRO E INSTALACION DE (01) ASCENSOR DE PASAJEROS (08)".	S/. 96,176.46	SOLES	02	JUNIO	Procedimiento Clasico	15	01	01
17	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS)	BIENES	1	"SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE ACERO INOXIDABLE 304 AISI AGUA RESIDUALES".	S/. 71,844.36	SOLES	02	JUNIO	Procedimiento Clasico	15	01	01
18	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS)	BIENES	1	"SUMINISTRO DE PROYECTOR MULTIMEDIA DE 16.000 LUMENES".	S/. 71,329.86	SOLES	02	JULIO	Procedimiento Clasico	15	01	01

Elaborado por: Henry Rivas Ruiz



EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL
DOCUMENTOS RECIBIDOS

31 MAYO 2017

HORA: 14:37 FIRMA: MJ

REG. N°: _____

EMILIMA S.A.
GERENCIA DE PROYECTOS

31 MAY 2017

DOCUMENTOS RECIBIDOS

REG. N°: _____

EMILIMA S.A.
OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
DOCUMENTOS RECIBIDOS

31 MAYO 2017

HORA: _____ FIRMA: _____

REG. N°: _____

EMILIMA S.A.
Oficina General de Planificación
Presupuesto y Racionalización

31 MAY 2017

DOCUMENTOS RECIBIDOS

Reg. _____ Hora _____

EMILIMA S.A.
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DOCUMENTOS RECIBIDOS

31 MAYO 2017

HORA: _____ FIRMA: _____

REG. N°: _____

EMILIMA S.A.
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

31 MAYO 2017

DOCUMENTOS RECIBIDOS

Reg. _____ Hora: _____